



RESOLUCIÓN No. 198 DE 2025.

"Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental (TRD) de TEVEANDINA S.A.S. aprobadas por el Archivo General de la Nación y se derogan las Resoluciones Nos. 036 de 2016, 107 de 2022, 153 de 2023, 061 de 2024 y 155 de 2024."

LA GERENCIA DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN, TEVEANDINA S.A.S,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en los artículos 37 y 38 de los estatutos internos, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 2, 8, 15, 20, 74 y 209 de la Constitución Política de Colombia establecen la obligación del Estado de proteger el patrimonio documental, garantizar el acceso a la información pública y desarrollar la función administrativa conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos - establece que las entidades públicas deberán elaborar, adoptar e implementar los instrumentos archivísticos necesarios para la adecuada organización, conservación, administración y disposición final de los documentos producidos en ejercicio de sus funciones.

Que el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, reglamenta las disposiciones relacionadas con la gestión documental y la implementación de los instrumentos archivísticos en las entidades públicas.

Que el Archivo General de la Nación, mediante el Acuerdo 004 de 2019 y las demás normas que regulan la materia, estableció el procedimiento para la elaboración, evaluación, convalidación, implementación y actualización de las Tablas de Retención Documental.

Que mediante las Resoluciones Nos. 036 de 2016, 107 de 2022, 153 de 2023, 061 de 2024 y 155 de 2024, TEVEANDINA S.A.S. aprobó, adoptó y ajustó las Tablas de Retención Documental de la Entidad, de acuerdo con las necesidades institucionales y los procesos de actualización archivística adelantados en cada vigencia.

Que, durante el proceso de evaluación técnica realizado por el Archivo General de la Nación, la Entidad atendió las observaciones formuladas y efectuó los ajustes requeridos a las Tablas de Retención Documental.

Que las Tablas de Retención Documental de TEVEANDINA S.A.S. fueron aprobadas por el Archivo General de la Nación, comunicación radicada en la Entidad bajo el No. 1-2025-09251 del 5 de agosto de 2025.

Que, en consecuencia, resulta necesario adoptar oficialmente las Tablas de Retención Documental aprobadas por el Archivo General de la Nación y unificar en un solo acto administrativo la regulación institucional sobre esta materia, derogando expresamente las resoluciones expedidas con anterioridad.

Que la expedición de un único acto administrativo fortalece la seguridad jurídica, facilita la aplicación de los instrumentos archivísticos y garantiza el cumplimiento de la normativa archivística vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las Tablas de Retención Documental (TRD) de TEVEANDINA S.A.S., aprobadas por el Archivo General de la Nación, cuya comunicación fue radicada en la Entidad bajo el No. 1-2025-09251 del 5 de agosto de 2025, las cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Tablas de Retención Documental serán de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias, procesos, servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás colaboradores de TEVEANDINA S.A.S. que produzcan, gestionen, administren, custodien o conserven documentos en desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Jurídica y Administrativa, el proceso de Gestión Documental y los líderes de proceso deberán garantizar la implementación, difusión, seguimiento y actualización permanente de las Tablas de Retención Documental, conforme a la normativa archivística vigente.

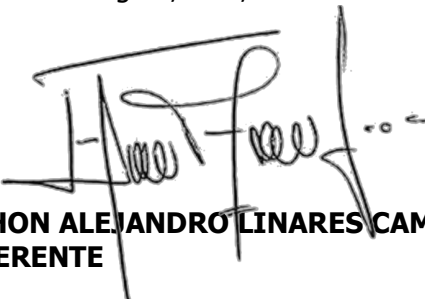
ARTÍCULO CUARTO: Las Tablas de Retención Documental deberán revisarse y actualizarse cuando se presenten modificaciones en la estructura organizacional, funciones, procesos, producción documental o marco normativo que incidan en la gestión documental de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Deróguense expresamente las Resoluciones Nos. 036 de 2016, 107 de 2022, 153 de 2023, 061 de 2024 y 155 de 2024, mediante las cuales se aprobaron, adoptaron o ajustaron las Tablas de Retención Documental de TEVEANDINA S.A.S., así como todas las disposiciones que les sean contrarias.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias de TEVEANDINA S.A.S.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de diciembre de 2025.



JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE